

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones del día 28 de Marzo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 111.			
0	704 8	5,7	60	ENE ...	0 = Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 17,6
4	704 5	3,9	76	NNE ...	1 = Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima a la ídem..... 0,5
8	705 7	4,5	61	Calma ..	0 = Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	705 2	15,8	30	SW ...	1 = Ventolina...	>	Nubos.	Idem mínima junto al suelo..... -2,5
16	704 2	15,6	29	W ...	3 = Flojo.....	>	Cubierte.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705 6	12,0	44	W.....	1 = Ventolina...	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 212

OPOSICIONES

Escuela Superior de Comercio.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Derecho y Filosofía Moral, Legislación Mercantil Española é Historia de España, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Zaragoza y Las Palmas.

Los señores opositores á las referidas plazas, se servirán concurrir el día 16 de Abril, á las cuatro de la tarde, con objeto de dar principio á estas oposiciones.

El Cuestionario estará á disposición de los señores opositores, durante los ocho días anteriores al del comienzo de los ejercicios, en la Escuela Superior de Comercio, Carretas, 14, en las horas que se halla abierto al público.

Madrid, 31 de Marzo de 1918.—El Presidente del Tribunal, Antonio Royo Vilanova.

SUBASTAS

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 12 de Abril próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta fábrica la segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de hulla que se considera necesario en la misma durante el año 1918.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitará cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se expresa.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., en el Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ..., ó en el Diario de Avisos número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública el carbón de hulla necesario

para la misma durante el año 1918, ó sea la cantidad de 250 toneladas, y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un 30 por 100 más, se comprometo á entregar en la expresada Fábrica Nacional cada tonelada de carbón de hulla de las circunstancias que se exigen en el mencionado pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas y ... céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 27 de Marzo de 1918.—El Administrador, F. de Torres y Almunia.

El día 22 de Abril próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica la segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de cok necesario para el servicio de la misma durante el año de 1918.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitará cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se expresa:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., ó en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha ..., ó en el Diario de Avisos, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública el carbón de cok necesario para el servicio de la misma durante el año de 1918, ó sea la cantidad de 400 toneladas y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un 30 por 100 más, se comprometo á entregar en la Fábrica Nacional cada tonelada de carbón de cok de las circunstancias que se exigen en el mencionado pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas y ... céntimos de peseta (en letra).

Fecha y firma del interesado.
Madrid, 28 de Marzo de 1918.—El Administrador, F. de Torres y Almunia.

Delegación de Hacienda.

en la provincia de Cáceres.

Concurso para el arrendamiento de local en que ha de instalarse la Delegación de Hacienda de esta provincia.

En virtud de autorización que al efecto le ha sido concedida, la Delegación de Hacienda abre concurso para el alquiler de un local capaz para la instalación en forma de todas las dependencias que hoy se hallan establecidas en el llamado Palacio de Monroy—actual edificio de la Delegación—en la plazuela de San Juan, y además para la del Archivo, que ha de trasladarse del antiguo ex convento de Santo Domingo al mismo edificio que en lo sucesivo ocupe la Delegación.

Los que deseen presentar proposiciones podrán hacerlo en el despacho del que suscribe, de diez á trece de todos los días laborables, ó por correo, á partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el trigésimo siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID.

El pliego de condiciones de este concurso es el siguiente:

1.ª El local que se ha de ofrecer en arriendo será suficientemente grande para que en él puedan instalarse, con la amplitud que es de desear para que el trabajo de los empleados se realice cómodamente y al público no se le causen molestias, todas las dependencias de la Delegación de Hacienda, que actualmente ocupan en el llamado Palacio de Monroy, de esta ciudad, y además el Archivo, que se halla ahora en el ex convento de Santo Domingo.

2.ª El arrendamiento será por cuatro años, á partir del día en que se instalen las oficinas de Hacienda en el nuevo edificio, prorrogables por la tácita, y debiendo avisarse, en su caso, las partes, con tres meses de anticipación, la conclusión del contrato.

3.ª El precio del arriendo del edificio, que se pagará por trimestres vencidos, lo fijará con exactitud el proponente, para que la Superioridad pueda aceptar el que considere más ventajoso al Estado.

4.ª Serán á cargo del arrendador todos los gastos que por su uso origine la conservación del edificio, todas aquellas obras que sean necesarias para que el local responda á las necesidades de los servicios tal como se encontrase al principio del arriendo, y cuantas más por disposiciones emanadas de las Autoridades gubernativas y municipal, haya forzosa precisión de ejecutar.

5.ª Si el arrendador vendiese el edificio que alquilese para la Delegación durante la vigencia del arriendo, impondrá al comprador como condición de la venta la de que respecta el contrato de arriendo; si faltase á esta condición, vendiese sin ninguna limitación el edificio y hubiese que trasladar las oficinas á otro por no avenirse el nuevo propietario á respetar el arrendamiento de que se viene haciendo mención, el propietario que vendió indemnizará al Estado con 25.000 pesetas.

6.ª La Delegación de Hacienda y el propietario del edificio que haya de ocupar aquélla, bien por sí ó por representante, firmarán un acta por duplicado haciendo constar el estado en que al comenzar el arriendo se hallaren las puertas, ventanas, cerraduras, llaves, etc., todas las obras complementarias, en fin, al efecto de que se entreguen en igual estado al finar el arriendo, salvo lo que hubiere perecido ó se hubiera menoscabado por el tiempo ó por causa inevitable.

7.ª El arrendador cuidará, si ya no las tuviera el edificio al hacer la proposición, de colocarlo, antes de la instalación de las oficinas, en las condiciones de higiene que reclama la sanidad pública y que tan necesarias son en un local destinado á un considerable número de empleados.

La determinación, en caso de duda, de si el edificio, por lo que se refiere á tales servicios, se halla en las debidas condiciones, corresponderá al Inspector provincial de Sanidad, con cuyo dictamen se conformarán las partes.

8.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que habrán de entregarse en la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del término y de las horas expresadas al principio.

Se ajustarán al modelo que se copia á continuación, el cual irá acompañado de un plano exacto de edificio cuyo arriendo se proponga.

9.ª La Superioridad en Madrid resolverá en su día lo que juzgue más procedente, y ordenará lo necesario para que el contrato que haya de celebrarse adquiera cuantas solemnidades y garantías sean precisas á la defensa de los derechos de las partes.

10. Todos los gastos que se produzcan con los anuncios de concurso y otorgamiento, en su caso, de escritura, serán satisfechos por el arrendador.

Cáceres, 21 de Marzo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Francisco Guardia.

Modelo de proposición.

Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Cáceres:

D. ... (expresará todas sus circunstancias personales), con cédula personal de ... clase ..., número ..., á V. S., expone: Que en virtud del anuncio que ha leído en (expresé el periódico y la fecha), relativo al arriendo de local para esa Delegación de Hacienda, el que suscribe, sometiéndose á todas las condiciones del pliego, acompañando el oportuno plano, ofrece en arriendo á tal fin la casa sita en la (calle ó plaza) de esta ciudad de Cáceres, por el precio anual de (expresé la cantidad en pesetas y en letra), de cuyo edificio dispone en concepto de (determine si es dueño ó representante legalmente autorizado de él).

... de ... de 1918.

S—202

Alcaldía Constitucional de Valencia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada para el servicio de limpieza de las calles y plazas de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 11 de los corrientes, acordó se celebre segunda subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste fuere festivo el primer día laborable siguiente, á las doce, rigiendo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para la primera, insertos en la GACETA DE MADRID, número 18, de fecha 18 de Enero último.

Valencia, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde.

S—22

Junta de Patronato de las Prisiones de Madrid.

No habiéndose presentado reclamación contra el pliego de condiciones que insertó el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 28 de Febrero próximo pasado, para subastar el suministro de víveres á las Prisiones de esta Corte, se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 24 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el despacho de esta Presidencia, sito en la calle del General Castaños, números 3 y 5.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sita en la Prisión Celular, todos los días hábiles, hasta el anterior al de la subasta, desde las catorce hasta las diecisiete horas, y hasta la víspera del citado día, y en dichas horas, podrá presentarse en la citada Secretaría los pliegos de proposición, advirtiendo que el número de raciones probables es de 779 por día.

Madrid, 22 de Marzo de 1918.—El Presidente, Mariano Avello.

S—206

Mancomunidad de Cataluña.

El Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña ha acordado señalar el día 30 de Abril próximo, á las doce de la mañana, para la celebración de la segunda subasta del acopio de 8.000 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 12 de la carretera de Vilafranca al límite de la provincia en dirección á Aguiló y del camino de Vilafranca á Guardiola.

La licitación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones contenidas en el anuncio de la primera subasta de dicho acopio, inserto en la GACETA DE MADRID del día 11 de Febrero próximo pasado, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 9 del mismo mes.

No será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de la primera subasta, ni el de los honorarios notariales que la misma causó.

Palacio de la Generalidad, 18 de Marzo de 1918.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

S—90

Junta de las obras del puerto de Santander.

Habiendo quedado desierta la subasta de 2.707 toneladas de carbón mineral para el tren de dragado de esta Junta,

celebrada el día 20 de Marzo corriente, ha acordado esta Corporación anunciar una segunda subasta en las mismas condiciones que la celebrada en el citado día, y que constan en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 25 de Febrero último, para el día 15 de Abril próximo, advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, expirará á las cinco de la tarde del día 10 del mismo mes.

Santander, 21 de Marzo de 1918.—El Presidente, Severiano Gómez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

S—130

Junta de Obras del puerto de Cádiz.

Esta Junta de Obras ha sido autorizada por Real orden de 1.º de Septiembre de 1917, para vender en pública subasta los objetos procedentes del naufragio de la goleta *Gracia*, que se dividen en los siguientes lotes:

- 2.459 metros cúbicos de madera de pino tea en arboladura.
- 12.870 metros cúbicos de madera de pino tea en tablones y barraganetas.
- 14.686 metros cúbicos de madera de roble en diversas piezas.
- 1.150 kilogramos de madera en leña.

e) Latón, hierro viejo, jarcia trozada, lona vieja y objetos diversos.

f) Un bote de tingladiilo de 4,50 metros de eslora, 1,50 de manga y 0,50 de puntal.

El acto de la subasta tendrá lugar á los quince días laborables de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, y á sus dieciséis horas, en el domicilio de la Junta, Isabel la Católica, número 13, terminando el plazo para presentar proposiciones veinticuatro horas antes de verificarse el acto.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta, todos los días laborables, de doce á diecisiete.

Será rechazada toda proposición que no tenga precios iguales ó superiores á los siguientes, para cada uno de los lotes en que se divide el material que se enajena:

- Lote a), pesetas 200 el metro cúbico.
Lote b), pesetas 180 el metro cúbico.
Lote c), pesetas 60 el metro cúbico.
Lote d), pesetas 35 la tonelada.
Lote e), pesetas 200.
Lote f), pesetas 100.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en la GACETA DE MADRID, y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar á la subasta de enajenación de los materiales procedentes de la extracción de los restos de la goleta *Gracia*, declara que se obliga á comprar los materiales de las clases siguientes que se comprenden en los cinco lotes (ó en el primero, segundo, tercero, etc.) en que se hallan divididos los que son objeto del concurso:

- Madera de pino tea en trozos de arboladura, á ... pesetas por metro cúbico.
- Madera de pino tea en tablones y barraganetas, á ... pesetas por metro cúbico.
- Madera de roble en diversas piezas, á ... pesetas por metro cúbico.

d) Madera en leña, á ... pesetas por tonelada.

e) Latón, hierro viejo, jarra trozada, lona vieja y objetos diversos. á ... pesetas por el lote.

f) Un bote de tingladiño, en ... pesetas.

(Adviértese á los licitadores que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad que se ofrezca por cada lote en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Cádiz, 21 de Marzo de 1918.—El Secretario-Contador, Luis Alvarez Ossorio = V.º B.º: El Presidente, Francisco de Aramburu. S—205

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Reinosa.

D. Francisco Viñas Puente, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Reinosa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana, correspondientes al año de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 1.º de Marzo, dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en esta relación

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan:

Amparo Díez G., 7,17 pesetas.
Manuel Díez M., 1,95.
Adolfo Fernández Sáiz, 4,05.
Nicolás Gómez Bravo, por F., 2,60.
Enrique Sáiz, 0,75.
Miguel Serna Peña, 4,75.
Rafael Alonso Hoyos, 5,35.
Angel García Mier, 1,95.
Balbina García Mier, 1,50.
Manuel Castaño, 1,50.
Joaquín Faci Blasco, 10,52.
María Fernández García, 1,71.
Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez, 6,40.
Angel Argüeso López, 0,90.

María García Sáiz, 4,10.
Encarnación y Emilio García Peña, 3,84.
Fernando Macho González, 2,57.
Carmen Cuevas Quevedo, 1,80.
Dionisio Fernández Quevedo, 0,80.
María Ruiz Cuevas, 0,80.
Jacinto Ruiz Cuevas, 0,55.
Jerónima Gutiérrez Robles, 1,75.
Pedro Quevedo Peña, 2,25.
Miguel Ruiz Cuevas, 0,50.
Ramona Mesones Macto, 0,60.
Mannela Fernández Herrero, 0,65.
Tomás Cos Polanco, 1,92.
Nicolás Coa Muñoz, 1,28.
Isaías Fernández Fernández, 0,86.
Nicolás González A., 6,20.
Ricardo Gutiérrez Revilla, 1,28.
Francisco González Fernández, 0,43.
Pedro Pérez Martínez, 0,86.
María Rodríguez Gómez, 2,99.
Emeterio Ramírez Seco, 1,07.
Julian Unquera Polanco, 2,15.
Valeriano Celis, 2,30.
Pedro Alvarez, 2,35.
Jerónimo López Martínez, 0,68.
Pedro Maestro Muñoz, 0,86.
Emeterio Ramírez, 1,07.
José Rodríguez Ruiz, 5,68.
Pedro Rodríguez Gutiérrez, 7,04.
Basilio Seco Ramírez, 1,07.
Emilio García Rodríguez, 0,64.
Isidoro Arroyo, 6,70.
José Alonso, 4,30.
Donato, Josefa y Petra Alonso, 11,15.
Santiago Alonso B., 12,50.
Ezequiel Amigo, 4,20.
Manuel Barrinso, 30,80.
Raimundo Amigo, 10,80.
Pedro Bárceña, 2,15.
Francisca Bárceña, 5,20.
Juan Bartolomé, 42.
Quintín Cuesta, 4,70.
Tomás Cabria, 16,20.
Pedro Costa, 2,60.
José Campo, 1,15.
Manuel Díez, 1,15.
Dionisio Díez, 1,15.
Francisco Díez, 25,20.
El mismo, 5,75.
Ruño Fernández, 18,50.
Dámaso Franco, 5,75.
Martín González, 24,20.
Froilán Gómez Peña, 5,50.
Francisco García Lucio, 4,50.
Aniceto García Díez, 7,50.
Pedro García, 7,80.
Jacinto García, 2,55.
Saturnino García, 4,90.
Lucas Gómez, 1,75.
Tomás Gómez, 0,50.
Angel Gómez, 10,40.
Pedro Gómez, 20.
Francisco Gutiérrez, 8.
Juan Gutiérrez, 1,15.
Dámaso Girón, 8,05.
Agustín López Peña, 5,95.
Manuel López, 1,75.
Francisco López y López, 8,20.
Juan López Ruiz, 8,06.
Julian López, 13,30.
Raimundo Lastra, 0,85.
Nemesio López, 10,75.
Antonio Mediavilla, 10,40.
Francisco Marlasca, 12,25.
Cipriano Marlasca, 13,95.

Atanasio Peña, 5,95.
Saturnino Parte, 1,95.
Juan Antonio Peña, 20.
Juan Pérez Camino, 9.
Antolín Pérez, 20,20.
Juliana Pérez, 11,30.
Agapito Rodríguez Merino, 2,15.
Angel Ruiz Fernández, 11,50.
Juan Antonio Ruiz Gómez, 6,40.
Hildefonso Ruiz, 10,40.
Jerónimo Recio, 2,50.
Lucas Sedano, 0,75.
Marcelino Sierra, 12.
Gregorio Sierra, 15,50.
Basilio Seco Ramírez, 11,90.
Juan Sedano, 18,20.
Pedro Serna Peña, 16,45.
Agustín Sáiz Lucio, 10,05.
Ignacio Sánchez, 4,70.
Pedro Sánchez, 2,30.
Pedro Sedano, 10,05.
Angel Terán, 0,95.
Telesforo Tejada, 13.
Eusebio Valdizán, 1,75.
Santiago Vallejo, 0,85.

También se hace público, para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en Reinosa, calle de D. José Canalejas, número 31.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Reinosa á 2 de Marzo de 1918.—El Recaudador-Agente, Francisco Viñas Puente. P—1062

